



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RR/CC
EXP. N° 400-5165-22.-

DECRETO N° **5396**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2022

VISTO:

La Ley N° 5875, normas complementarias, Decreto N° 4048-MS/21;

y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4048-MS/21 en sus artículos 1° y 3° dispone que el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo dependerá administrativamente de la Secretaría General de la Gobernación y crea la Guardia de Protección de Casa de Gobierno, con dependencia funcional y orgánica de la Secretaría General de la Gobernación respectivamente.

Que, en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado dispuesto por el Poder Ejecutivo, es criterio disponer la creación de la COORDINACION DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE CASA DE GOBIERNO, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de adecuar la naturaleza específica de sus cometidos a los objetivos y finalidades previstas por el Gobierno Provincial;

Que, conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la administración General de la Provincia;

Que de tal modo procede modificar la planta de personal y estructura orgánica-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 5875 y artículo 137° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la Coordinación de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Modificase la Planta de personal de la Jurisdicción A- Gobernación, en la forma que se indica a continuación:

SUPRIMIR EN LA:

U. DE O.: A-3 – FISCALIA DE ESTADO

CATEGORÍA

N° DE CARGOS

Categoría A-2

1

TOTAL

1

PARA CREAR EN LA:

U. DE O.: A2 – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL



SE FERNANDO CONDOMI
C. DE JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

5396 -G.-

CARGO	Nº DE CARGOS
PERSONAL JERÁRQUICO COORDINADOR DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE CASA DE GOBIERNO	1
TOTAL	1

ARTICULO 3º.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO 4º.- Apruébese las misiones y funciones correspondientes al cargo creado por el presente ordenamiento, detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la remuneración del Coordinador de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno de la Secretaría General de la Gobernación será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo más un adicional del 33% por mayor dedicación – de carácter remunerativo bonificable – sobre la mayor remuneración que perciba.

ARTICULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá una vez realizada la mencionada modificación presupuestaria con las partidas de gastos del personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 – Ley Nº 6256 de la Jurisdicción A- Gobernación, Unidad de Organización: Secretaría General de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para refuerzo de partidas de personal y reestructuraciones", correspondientes a la Unidad de Organización "K"-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

ARTICULO 7º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 9º.- Las disposiciones del presente ordenamiento rigen a partir del 1º de abril de 2022.

ARTICULO 10º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. NORLANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C. EN. GEORGINA VENTURA MORALES
GOBERNADORA

C. EN. CARLOS ALBERTO SAGUIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. FERNANDO CONDORI
AJC DE JEFEATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

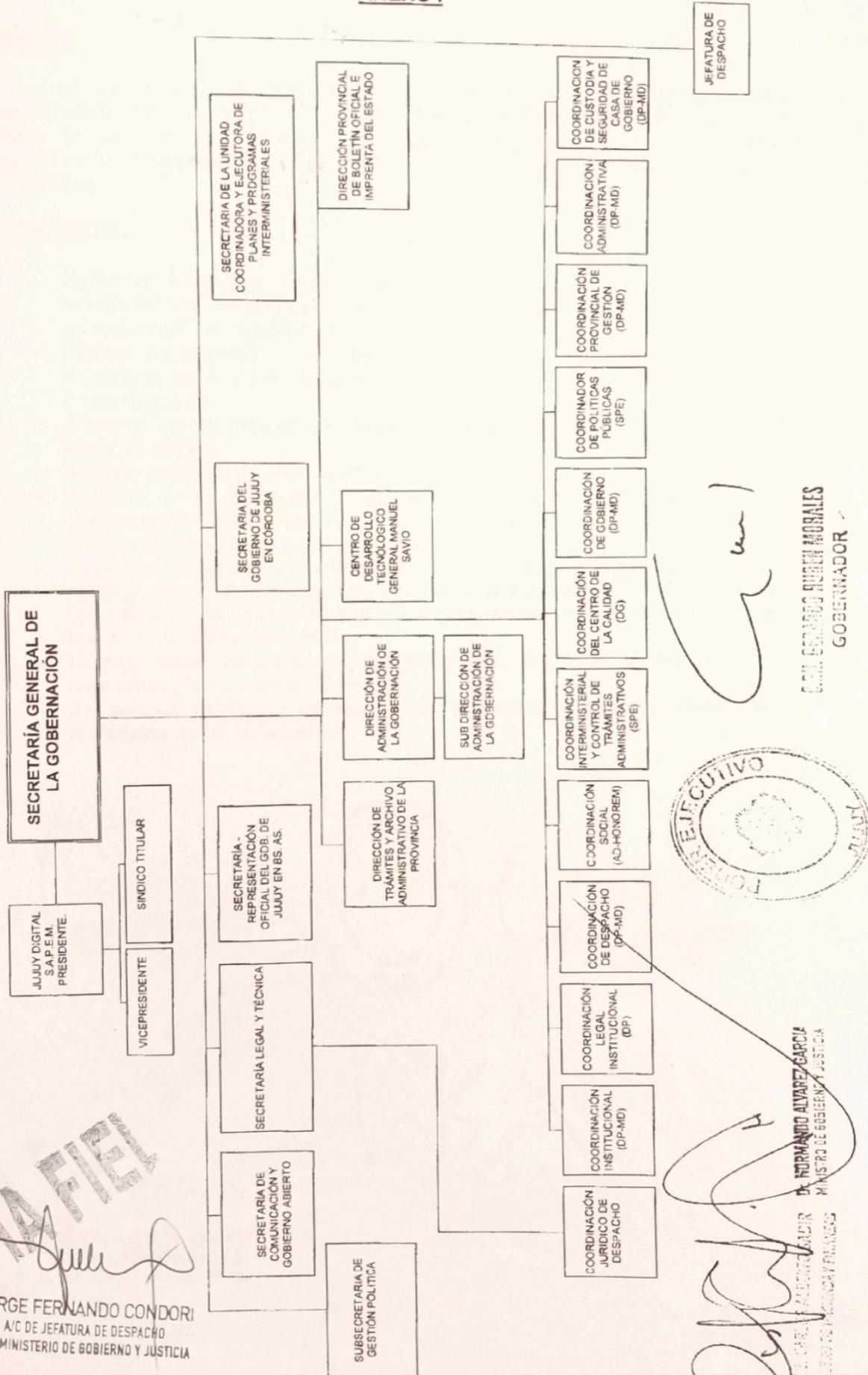


///...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5396

-G-

ANEXO I



Handwritten signature and stamp of the Governor, CARLOS GERARDO RUBEN MOJALES GOBERNADOR.



Handwritten signature and stamp of the Minister of Government and Justice, ROMANO ALVAREZ GARCIA, MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Stamp of the Province of Jujuy and signature of JORGE FERNANDO CONDORI, A/C DE JEFATURA DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...4. CORRESPONDE A DECRETO Nº

5396 G.-

ANEXO II

MISIÓN:

La Coordinación de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno, será la encargada de asegurar el funcionamiento administrativo de la Guardia de Protección de Casa de Gobierno y del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo coordinando, gestionando y supervisando el uso de los recursos financieros y materiales.

FUNCIONES:

- Gestionar la compra y contratación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Guardia de Protección de Casa de Gobierno y del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo.
- Realizar y administrar un inventario de los bienes pertenecientes a la Guardia de Protección de Casa de Gobierno y del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo.
- Formular, con la Dirección de Administración de la Gobernación, una proyección anual de gastos.
- Articular acciones de compra de bienes con las áreas correspondientes.
- Intervenir en la planificación y seguimiento de las tareas de mantenimiento y conservación edilicia y espacios verdes, articulando con la Secretaria General de la Gobernación y otros organismos del Estado Provincial
- Coordinar con el Secretario General de la Gobernación la implementación de los trámites, servicios y procesos de mejoras en pos de optimizar el funcionamiento de la Guardia de Protección de Casa de Gobierno y del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo.
- Realizar todas las tareas administrativas en el ámbito de su responsabilidad, ordenadas por su superior jerárquico.
- En general, todas las actividades que correspondan al cumplimiento de las finalidades de su competencia.

Dr. NORMANDO OLIVAREZ SANCHEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.N. GERARDO ROSEN MORALES
GOBERNADOR

C.N. CARLOS ALBERTO SANDRINI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



RR/CC

EXP. N° 400-5165-2022.-

DECRETO N° 5397 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2022

VISTO:

La vacancia del cargo de Coordinador de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, razones de mérito, oportunidad y conveniencia de gestión imponen su cobertura en forma inmediata,

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 01 de abril del 2022, en el cargo de Coordinador de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobernación, al Coronel @ Guillermo Luis Domingo Siri, DNI N° 14.149.310.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la remuneración del Coordinador de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación se integrará con un 33% (treinta y tres por ciento) por mayor dedicación – de carácter remunerativo bonificable – sobre la remuneración que percibe.-

ARTICULO 3°.- Déjese establecido que la remuneración del cargo de Coordinador de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno dependiente de la Secretaría General será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

COPIA FIEL



Dr. NORMANDO OLIVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A.C. DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA